

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y tres minutos, del día 7 de septiembre de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar González Juez

### **INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2018.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 24 de agosto de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

## **2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA LA ACTUALIZACIÓN/REVISIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INVENTARIO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE BURGOS 2018.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión de fecha 28 de agosto de 2018.

Los inventarios son registros administrativos, que relacionan e identifican los bienes inmuebles, tanto urbanos como rústicos, los bienes muebles, y demás derechos de que son titulares las entidades locales, así como actualizaciones de los callejeros y vías urbanas y caminos rurales. La normativa de régimen local y el Reglamento de Bienes de las entidades locales establecen la obligatoriedad que tienen éstas de aprobar y actualizar sus Inventarios de bienes anualmente.

Muchos Ayuntamientos y sobre todo Entidades locales menores (que tienen mayor carencia de medios) tienen auténticas dificultades administrativas para gestionar y defender su patrimonio y proceder a inventariarlo, por lo que más del 50% de las entidades locales no tienen aún Inventario de Bienes y las que lo tienen (un 50% por ciento aproximadamente), no lo ha actualizado hace más de diez años.

Consciente de esta realidad y de la importancia del patrimonio municipal en nuestra comunidad, la Junta de Castilla y León concede, cada año, según la Orden PRE/137/2015, de 26 de febrero, y Orden PRE/640/2017, de 27 de julio, con cargo al Fondo de Cooperación Local-Pacto Local, un ayuda económica a la Diputación, no sólo para el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, sino expresamente para la formación o actualización de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de Castilla y León. En consecuencia la necesidad de la contratación de la realización de estos registros administrativos, viene impuesta por la normativa antedicha.

Es necesario, en consecuencia, proceder en primer lugar a seleccionar los inventarios de aquellos ayuntamientos y entidades locales que se van a

realizar y en segunda instancia, proceder a contratar la realización de estos trabajos o servicios de realización de estos registros administrativos.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 9 de marzo de 2017, aprobó las Bases de la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales la actualización/revisión y gestión integral de inventarios de bienes de las entidades locales de Burgos 2017. Dicha convocatoria fue publicada en el BOP nº 51 de 15 de marzo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publicó el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A la citada convocatoria se presentaron un total de 68 solicitudes, de las que 11 corresponden a la formación y 57 a actualización/revisión y gestión integral del inventario. Los criterios para la selección estaban recogidos en la base séptima, estableciéndose que con carácter prioritario se atenderán las solicitudes para la formación de inventarios de bienes de aquellos municipios o entidades locales menores que aún no tengan formado su inventario. (La preferencia dentro de este apartado se hizo tomando como criterio único de selección los cocientes o "ratios" más altos de dividir la población referida a la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto).

En la resolución de la citada convocatoria de ayudas de actualización /revisión y gestión integral de inventarios de bienes y entidades locales de 2017, un total de 52 solicitudes quedaron en la reserva.( sin que se pudiese realizase el inventario con cargo a la anualidad 2017), por lo que, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de las Bases que rigen esa convocatoria, que determinaba que "... las solicitudes, cuya validez si existe un número suficiente, lo serán para sucesivas anualidades...", se propone a la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, se propone que el programa de INVENTARIOS 2018 esté integrado por dichos municipios y Entidades Locales que quedaron de reserva y con el orden ya determinado según los criterios de selección mencionados .

La valoración estimada de los trabajos se ha realizado tomando en consideración los precios ofertados y contratados en la anualidad 2017 para la realización de trabajos similares y para municipios con características poblacionales o con número de entidades locales menores similares. Se consignan el valor estimado por cada municipio con IVA incluido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la resolución de la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales para la actualización/revisión y gestión integral de Inventario de Bienes de las Entidades Locales de Burgos 2018.

INVENTARIO DE LOS MUNICIPIOS O EEMM.	VALORACION
JURISDICCION DE SAN SADORNIL <ul style="list-style-type: none"> <li>• LARA DE LOS INFANTES</li> <li>• LA ACEÑA</li> <li>• PAULES DE LARA</li> </ul>	1500
LAS HORMAZAS	1000
TOSANTOS	1000
AGUAS CANDIDAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• AGUAS CANDIDAS</li> <li>• QUINTANAPIO</li> <li>• RIO QUINTANILLA</li> </ul>	1500
LLANO DE BUREBA	1000
VILLAFRANCA MONTES DE OCA <ul style="list-style-type: none"> <li>• OCON DE VILLAFRANCA</li> </ul>	2500
RUBENA	1000
SALAS DE BUREBA	1000
VILLAMBISTIA	1000
FRESNO DE RODILLA	1000
SAN MARITIN DE RUBIALES	1000
LA CUEVA DE ROA	1000
PADRONES DE BUREBA	1000
RUCANDIO <ul style="list-style-type: none"> <li>• RUCANDIO</li> <li>• HERRERA DE VALDIVIELSO</li> <li>• HOZABEJAS</li> <li>• HUESPEDA</li> <li>• MADRID DE CADERECHAS</li> <li>• OJEDA</li> </ul>	3000
CANTABRANA	1000
LAS QUINTANILLAS	1200
QUINTANA DEL PIDIO	1200
MANBRILLA DE CASTREJON	1000
NAVA DE ROA	1200
ESPINOSA DE CERVERA	1200
CABEZON DE LA SIERRA	1500
VALLUERCANES	1000
ALTABLE	1000
LA SEQUERA DE HAZA	1000
VILLAVERDE DEL MONTE <ul style="list-style-type: none"> <li>• REVENGA DE MUÑO</li> </ul>	1500

SANTURDE (Medina de Pomar)	1500
PANCORBO	3200
TRESPADERNE <ul style="list-style-type: none"> <li>• TRESPADERNE</li> <li>• ARROYUELO</li> <li>• CADIÑANOS</li> <li>• PALAZUELOS DE CUESTA URRIA</li> <li>• SANTOTIS</li> <li>• TARTALES DE CILLA</li> <li>• VIRUES</li> </ul>	3500
CILLERUELO DE ABAJO	1500
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• QUINTANADUEÑAS</li> <li>• VILLARMERO</li> <li>• PARAMO DEL ARROYO</li> <li>• MARMELLAR DE ARRIBA</li> <li>• ARROYAL</li> </ul>	5500
CEREZO RIO TIRON	2000
ROYUELA DE RIO FRANCO	1000
VILLAGALIJO <ul style="list-style-type: none"> <li>• EZQUERRA</li> <li>• SANTA OLALLA DEL VALLE</li> </ul>	2500
ALFOZ SANTA GADEA <ul style="list-style-type: none"> <li>• SANTA GADEA DE ALFOZ</li> <li>• HIGON</li> <li>• QUINTANILLA DE SANTA GADEA</li> </ul>	2500
CILLERUELOS DE CERVERA <ul style="list-style-type: none"> <li>• BRIONGOS DE CERVERA</li> </ul>	2000
IBEAS DE JUARROS <ul style="list-style-type: none"> <li>• SAN MILLAN DE JUARROS</li> <li>• CUEVA DE JUARROS</li> <li>• CUZCURRITYA DE JUARROS</li> <li>• ESPINOSA DE JUARROS</li> <li>• MODUBAR DE SAN CIBRIAN</li> <li>• SANTA CRUZ DE JUARROS</li> <li>• SALGÜERO DE JUARROS</li> <li>• MOZONCILLO DE JUARROS</li> </ul>	4500
CALERUEGA	1500
<b>ROA DE DUERO</b>	<b>3400</b>
LA MOLINA DE UBIERNA (Mdad. Rio Ubierna)	2000
VILLALBA DE DUERO	1000

PEDROSA DE RIO URBEL	2700
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SAN PEDRO SAMUEL</li> <li>• LODOSO</li> </ul>	
LA PUEBLA DE ARGANZON	1500
VALLE DE MENA <ul style="list-style-type: none"> <li>• VILLASANA DE MENA</li> <li>• ANGULO</li> <li>• ANZO</li> <li>• ARCEO</li> <li>• ARTIETA</li> <li>• AYEGA</li> <li>• BARRASA</li> <li>• BORTEDO</li> <li>• BURCEÑA</li> <li>• CADAGUA</li> <li>• CAMPILLO</li> <li>• CANIEGO</li> <li>• CARRASQUEDO</li> <li>• CONCEJERO</li> <li>• COVIDES</li> <li>• ENTRAMBASAGUAS</li> <li>• GUIJANO</li> <li>• HORNES</li> <li>• IRUS</li> <li>• LECIÑANA</li> <li>• LEZANA</li> <li>• MALTRANA</li> <li>• MALTRANILLA</li> <li>• MENAMAYOR</li> <li>• MEDIANAS</li> <li>• LA PRESILLA</li> <li>• RIBOTA DE ORDUNTE</li> <li>• SANTA Mª DEL LLANO TUDELA</li> <li>• SANTECILLA</li> <li>• SANTIAGO DE TUDELA</li> <li>• SIONES</li> <li>• SOPEÑANO</li> <li>• TARNACO</li> <li>• UNGO</li> <li>• VALLEJO DE MENA</li> <li>• VALLEJUELO</li> </ul>	8750

<ul style="list-style-type: none"> <li>• VIERGOL</li> <li>• VILLANUEVA DEL MENA</li> <li>• VILLASUSO DE MENA</li> <li>• VIVANCO</li> </ul>	
<p>MEDINA DE POMAR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SANTURDE DE MEDINA</li> <li>• TORRES DE MEDINA</li> <li>• ANGOSTO</li> <li>• BOVEDA DE LA RIBERA</li> <li>• LA CERCA</li> <li>• CRIALES</li> <li>• ROSIO</li> <li>• SALINAS DE ROSIO</li> <li>• VILLAMAYOR</li> <li>• VILLATOMIL</li> <li>• VILLAMEZAN</li> <li>• MIÑÓN</li> <li>• MONEO</li> <li>• BUSTILLO DE MEDINA</li> <li>• OTEO</li> <li>• MOMEDIANO</li> <li>• NAVAGOS</li> <li>• PARESOTAS</li> <li>• PEREX</li> </ul>	6800
<p>LERMA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CASTRILLO SOLARANA</li> <li>• RABE DE LOS ESCUDEROS</li> <li>• RUYALES DEL AGUA</li> <li>• SANTILLAN DEL AGUA</li> <li>• VILLOVIANO</li> <li>• REVILLA CABRIADA</li> </ul>	5600
<p>CRIALES (Medina de Pomar)</p>	1000
<p>LENCE DE BUREBA (Poza de la sal)</p>	1000
<p>MERINDAD DE RIO UBIERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOTOPALACIOS</li> <li>• GREDILLA LA POLERA</li> <li>• VILLALBILLA SOBRESIERRA</li> <li>• LA MOLINA DE UBIERNA</li> <li>• <b>PEÑAHORADA</b></li> <li>• MASA</li> <li>• QUINTANARRUZ</li> </ul>	4750

<ul style="list-style-type: none"> <li>• LERMILLA</li> <li>• QUINTANILLA SOBRESIERRA</li> <li>• VILLAVERDE PEÑAHORADA</li> <li>• GELADILLA SOTOBRIEN</li> <li>• HONTOMIN</li> <li>• UBIERNA</li> <li>• CERNEGULA</li> <li>• VILLANUEVA RIO UBIERNA</li> </ul>	
VILLAMIEL DE LA SIERRA	1000
SAN VICENTE DEL VALLE <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESPINOSA DEL MONTE</li> <li>• SAN CLEMENTE DEL VALLE</li> </ul>	2500
POZA DE LA SAL <ul style="list-style-type: none"> <li>• LENCES DE BUREBA</li> <li>• CASTIL DE LENCES</li> </ul>	2500

#### **ACTUACIONES DE SUBSANACION**

SOTILLO DE LA RIBERA. Alegaciones presentadas por posible invasión de dominio público	500
QUINTANA DEL PIDIO. Corrección de errores en la calificación de bienes. Inventario realizado el año 2010	500
VILLAGALIJO. Rectificación de inventario realizado 2008	500
ENTIDAD LOCAL DE LERMILLA (MERINDAD DE RIO UBIERNA) Rectificación de inventario realizado el año 2014	500
EZQUERRA (VILLAGALIJO) Inventarios	500
PIERNIGAS. Discrepancias sobre realidad y representación catastral.	500
<b>TOTAL:</b>	<b>11000</b>

## **ASUNTOS EUROPEOS**

### **3.- APROBACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS BECARIOS DE LA SEGUNDA MOVILIDAD DEL PROYECTO ERASMUS + “BURGOS IN MOTION III”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Diputado responsable de Asuntos Europeos, D. Ángel Guerra García, de fecha 28 de agosto de 2018, y visto el Convenio firmado el 24 de octubre de 2017 con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para ejecutar un proyecto en el marco del Programa ERASMUS +, con el nombre de Burgos In Motion III, por el que se subvencionan proyectos de “Movilidad de personas por motivos de



aprendizaje”, proponiéndose en esta movilidad 25 jóvenes de la provincia de Formación Profesional de Grado Medio y dándoles la posibilidad de realizar prácticas de calidad en empresas de Italia, Portugal y Francia durante un periodo de tres meses, siendo el importe total del proyecto concedido para esta Diputación de 109.137,00 euros.

Y teniendo en cuenta que la elaboración, presentación y ejecución material del proyecto se está llevando a cabo por SODEBUR, si bien, como quiera que la beneficiaria de la subvención es la Diputación Provincial de Burgos, se ha considerado que la gestión del mismo se debe realizar desde la Unidad de Asuntos Europeos, y teniendo en cuenta que una vez terminada la Primera Movilidad, aprobadas en Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018 las Bases de la Segunda Movilidad y seleccionados los tres Becarios que formarán parte del proyecto en esta Segunda Movilidad, D. Iván Pastor Cuesta, D<sup>a</sup> Noelia Hinojar Delgado y D. Aitor Burgaña González, cuyo destino de prácticas será Florencia y cumpliendo los criterios exigidos en las Bases.

Constan en el expediente informe emitido por la Técnico de Asuntos Europeos, de fecha 28 de agosto de 2018, e informe de fiscalización, de 29 de agosto de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar la selección de los Becarios correspondientes a las Becas Erasmus + Burgos Inmotion III, Segunda movilidad, a nombre de los becarios seleccionados: D. Iván Pastor Cuesta, D<sup>a</sup> Noelia Hinojar Delgado y D. Aitor Burgaña González, cuyas becas se aprobaron en sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 18 de mayo de 2018 y cuya estancia en Florencia para prácticas en empresas tendrá lugar de septiembre a diciembre de 2018.

**Segundo**.- Aprobar y ratificar el pago del dinero de Bolsillo correspondiente a dichos Becarios, en los dos pagos del 80% y 20%, respectivamente, a la ida y vuelta de los mismos, así como de los pagos a las empresas externas tanto en España como en los lugares de destino, cumpliendo en todo momento los criterios de fiscalización y tramitación que se exijan desde la Intervención de esta Diputación Provincial.

**Tercero**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Cuarto**.- Dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**Quinto**.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Formación y Empleo en la primera reunión que celebre.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **4.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA SOLICITADA POR LA ONG FUNDACIÓN ENTRECULTURAS -FE Y ALEGRÍA- A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 31 de agosto de 2018 y visto el escrito presentado por la ONG FUNDACIÓN ENTRECULTURAS –FE Y ALEGRÍA-, en el que solicita la renuncia a la subvención concedida para el Proyecto de Cooperación “*Jóvenes con Rumbo: Orientación de adolescentes y jóvenes trabajadores en situación de riesgo social para concluir su educación y orientar su vida laboral*” en Bolivia, en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018, así como el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, de fecha 27 de agosto del actual, del siguiente tenor:

**“PRIMERO.-** Con fecha 20 de abril de 2018 la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial aprobó las Bases de la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P núm. 88, de fecha 09/05/2018.

**SEGUNDO.-** Por Acuerdo de fecha 3 de agosto pasado, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, resolvió conceder a la ONG, FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FÉ Y ALEGRÍA - una subvención por importe de 7.989,45 euros para el Proyecto de Cooperación “*Jóvenes con Rumbo: Orientación de adolescentes y jóvenes trabajadores en situación de riesgo social para concluir su educación y orientar su vida laboral*”, en Bolivia.

**TERCERO.-** En fecha 10 de agosto pasado, la ONG FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FÉ Y ALEGRÍA - recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

**CUARTO.-** En fecha 23 de agosto del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Director financiero de la mencionada Fundación, D. Francisco Borja Garrido Chamorro, con D.N.I. núm. 00.403.619 S, por el que comunica la renuncia a la subvención concedida, debido a que el importe de la subvención (7.989,45.-€) supone el 25% de lo inicialmente solicitado (32.000.-€) para un proyecto de 40.000.-€, sin que sea posible aportar recursos propios complementarios necesarios para la realización de dicho proyecto.

**QUINTO.-** La Base Decimoquinta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la renuncia a la subvención, estableciendo lo siguiente:

“Los beneficiarios vienen obligados por su parte, a aceptar la subvención, en modelo de Anexo V. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella en el plazo

de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. En caso de no aceptación expresa de la subvención concedida, y falta de renuncia formal, se entenderá aceptada.

Igualmente el art. 94.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, *Desistimiento y renuncia por los interesados*, dispone:

“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.”

**SEXO.-** Por lo tanto, dado que la renuncia a la subvención concedida reúne los requisitos establecidos en la Base Decimoquinta de la Convocatoria de referencia, procede la estimación de la misma, significándose que según los datos que constan en la Unidad administrativa de Gestión, a fecha actual no se ha procedido al abono de la subvención concedida a la FUNDACIÓN ENTRECULTURAS-FE Y ALEGRÍA-, por lo que no procede el reintegro de la misma.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la renuncia a la subvención concedida a la ONG FUNDACIÓN ENTRECULTURAS -FE Y ALEGRÍA- para el desarrollo del Proyecto de Cooperación “*Jóvenes con Rumbo: Orientación de adolescentes y jóvenes trabajadores en situación de riesgo social para concluir su educación y orientar su vida laboral*” en Bolivia, en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **5.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE REGISTRÁN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, CURSO 2018-2019.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo en reunión de 12 de julio de 2018, y vista la siguiente propuesta presentada por el Consejo de Dirección de la Residencia Universitaria de San Agustín de aprobación de los precios de los servicios que habrá que regir en dicha Residencia durante el curso académico 2018-2019:

1. El mantenimiento de los precios del curso anterior para los nuevos residentes.
2. Mejorar los precios a los que renuevan ofreciendo los mismos servicios.
3. Descontar de los 200 € del precio de la matrícula, 100 € en la primera mensualidad.
4. Mantenimiento inalterable el importe del resto de conceptos.

Constan en el expediente:

- Escrito de la Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín de fecha 9 de mayo de 2018.
- Informe Jurídico de Secretaría General, de fecha 20 de junio de 2018
- Dictamen de la Subcomisión de Cultura de fecha 12 de julio de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los precios de los servicios que se prestan en la Residencia Universitaria San Agustín para el curso académico 2018-2019, y que son los que a continuación se relacionan:

- Para los nuevos residentes:

Matrícula:	200 € (10% I.V.A. incluido)
Habitación individual:	760 € (10% I.V.A. incluido) por mes en pensión completa
Habitación doble:	630 € (10% I.V.A. incluido) por mes en pensión completa
Fianza habitación:	500 €

- Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula:	200 € (10% I.V.A. incluido)
Habitación individual:	740 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Habitación doble:	610 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Fianza habitación:	500 €

- Descuentos especiales:

- ✓ 5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Así mismo solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.
- ✓ Descuento de 100 € en la matrícula a todos los alumnos, a descontar en la primera mensualidad.

- Para los precios de habitaciones individuales y dobles de verano:

Habitación doble verano: 32,26 € (10% I.V.A. incluido), por día en pensión completa

Habitación individual verano: 37,63 € (10% I.V.A. incluido), por día en pensión completa

- Precios para lavadora y secadora:

Lavadora: 3 € (10% I.V.A. incluido)

Secadora: 1 € (10% I.V.A. incluido)

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

## **6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2018.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión de 28 de agosto de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 27 de abril de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81 extracto de la Convocatoria de subvenciones la acción cultural para Municipios, 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Municipios un total de 96 solicitudes.

**Segundo.-** Excluir las siguientes solicitudes por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria (Clausula 5.5. de la Convocatoria):

AYUNTAMIENTO	CIF	Motivo
MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	Ha recibido subvención de la Diputación de Burgos (Bienestar Social) para el mismo proyecto.

**Tercero.-** No conceder subvención por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la Convocatoria, a los siguientes solicitantes: Berlangas de Roa (P0905300J), Buggedo (P0905900G), Campillo de Aranda (P0906800H), Condado de Treviño

(P0911200D), Fuentespina (P0914400G), Gumiel de Mercado (P0915500C), Mamolar (P0920500F), Padilla de Arriba (P0925100J), Pineda Transmonte (P0927500I), Rojas (P0933400D), San Mamés de Burgos (P0934900B), Santelices (P0900172H), Torregalindo (P0939900G), Vadocondes (P0941200H), Villasur de Herreros (P0948000E) y Vilviestre del Pinar (P0943700E).

**Cuarto.**- Conceder subvención a los siguientes Ayuntamientos por los importes relacionados:

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	440	1.100
AGUILAR DE BUREBA	P0900700F	280	700
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	2.400	6.000
ALFOZ DE SANTA GADEA	P0901200F	1.850	3.700
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	4.000	8.000
ARIJA	P0902600F	384	960
ATAPUERCA	P0903000H	480	1.200
BARBADILLO DE MERCADO	P0903900I	500	1.250
BELORADO	P0905000F	6.000	10.000
BOZOO	P0905600C	880	2.200
BRIVIESCA	P0905800I	5.000	10.000
BUNIEL	P0906000E	2.000	5.000
CABEZÓN DE LA SIERRA	P0906400G	400	1.000
CALERUEGA	P0906600B	6.000	10.000
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	2.000	4.000
CARDEÑAJIMENO	P0907700I	1.600	4.000
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	2.000	5.000
CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	880	2.200
CEREZO DE RIO TIRÓN	P0910100G	2.250	4.500
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	600	1.500
COVARRUBIAS	P0911600E	4.000	10.000
CUBO DE BUREBA	P0911800A	480	1.200
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	600	1.500
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	5.000	10.000
FRANDOVINEZ	P0913100D	320	800
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	1.000	2.000
FRESNO DE RIO TIRON	P0913500E	2.600	5.200
FRIAS	P0913700A	4.000	10.000
GALLEGA, LA	P0914700J	1.000	2.500
GRIJALBA	P0915100J	1.000	2.500
HONTANAS	P0916200I	380	950
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	3.180	5.300
HUERTA DE REY	P0917700G	1.780	4.450

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
IBEAS DE JUARROS	P0918000A	4.375	8.750
LERMA	P0919700E	7.000	10.000
MEDINA DE POMAR	P0921400H	6.000	10.000
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	2.350	4.700
MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	2.000	4.000
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	1.040	2.600
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	920	2.300
MORADILLO DE ROA	P0923300H	500	1.250
OÑA	P0924500B	4.000	10.000
PADILLA DE ABAJO	P0925000B	380	950
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	2.000	5.000
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	160	400
POZA DE LA SAL	P0928000I	6.000	10.000
PRADOLUENGO	P0928200E	6.000	10.000
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	P0928400A	1.200	3.000
QUINTANAORTUÑO	P0929600E	320	800
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	1.480	3.700
QUINTANILLA SAN GARCÍA	P0930800H	800	2.000
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	400	1.000
REDECILLA DEL CAMINO	P0931700I	520	1.300
REINOSO	P0932000C	668	1.670
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B	1.200	3.000
ROA	P0933200H	5.000	10.000
ROYUELA DE RÍO FRANCO	P0933600I	680	1.700
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	5.000	10.000
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	796	1.990
SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	3.200	8.000
SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	360	900
SASAMÓN	P0937500G	2.000	5.000
SEQUERA DE HAZA, LA	P0937700C	600	1.500
SOLARANA	P0937800A	440	1.100
TAMARÓN	P0938700B	240	600
TARDAJOS	P0938900H	600	1.500
TORDÓMAR	P0939600C	640	1.600
TORRESANDINO	P0940200I	2.038	5.095
TRESPADERNE	P0940600J	1.040	2.600
VALLE DE MENA	P0942200G	7.000	10.000
VALLE DE SEDANO	P0937600E	1.400	3.500
VALLE DE TOBALINA	P0942400C	2.400	6.000
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	720	1.800
VILLADIEGO	P0943900A	6.000	10.000
VILLAHOZ	P0945000H	1.200	3.000

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	360	900
VILLARCARYO DE MERINDAD DE CASTILLA	P0947300J	5.600	9.400
VILLARIEZO	P0947400H	480	1.200
VILLASANDINO	P0947700A	320	800
TOTAL .....		162.711 €	

**Quinto.-** Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones propuestas, por un importe total de asciende a la cantidad de 162.711 euros, cuyo cargo se realizará a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 (RC nº 12018000020001) del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2018.

**7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2018, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000 EUROS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión de fecha 28 de agosto de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 19 de junio de 2018, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 115, extracto de la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 28 de agosto de 2017, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Dar por presentadas a la “Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros” un total de 19 solicitudes.

**Segundo.-** Excluir las siguientes solicitudes por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria (Cláusula 2.1 y 2.2).



ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE SAN JUAN DE ANGUIX	G09273459	ANGUIX
ASOCIACION DE MUJERES LUNA	G09088451	FRIAS
ASOCIACION FOLKLORICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO
ASOCIACION AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	TRESPADERNE

**Tercero.-** Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por los importes relacionados:

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe mínimo a justificar
Asociación Cultural La Tanguilla	G09314469	ARANDA DE DUERO	2.500 €	3.571,40 €
Asociación Amigos de Atapuerca	G09320615	ATAPUERCA	7.000 €	10.000,00 €
Asociación Cultural Dios Baco	G09113341	BAÑOS DE VALDEARADOS	5.000 €	7.142,80 €
Banda Municipal de Música de Belorado	G09375650	BELORADO	6.250 €	8.928,50 €
Asociación Cultural Briviesca Arde	G09584111	BRIVIESCA	5.500 €	7.857,10 €
Asociación Cultural Gesta de Los Infantes de Lara	G09422296	CASTRILLO DE LA REINA	5.750 €	8.214,20 €
Asociación Abrego Medioambiente y Desarrollo Rural	G09554320	LA NUEZ DE ABAJO (VALLE DE SANTIBÁÑEZ)	3.500 €	5.000,00 €
Asociación Cultural La Hormiga	G09029455	LERMA	5.000 €	7.142,80 €
Asociación Colladio de Amigos y Amigos de La Parte de Sotoscueva	G09536657	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2.500 €	3.571,40 €
Asociación Cultural Milcampos	G09370263	MILAGROS	6.500 €	9.285,70 €
Asociación Cultural El Cronicón de Oña	G09201682	OÑA	8.000 €	11.428,50 €
Asociación Cultural Betelgeuse	G09554148	SALAZAR (VILLARCAYO)	3.000 €	4.285,70 €
Asociación Que La Sierra Baile	G09512971	TOLBAÑOS DE ARRIBA (VALLE DE VALDELAGUNA)	8.000 €	11.428,50 €
Asociación Trespa Joven	G09528084	TRESPADERNE	4.750 €	6.785,70 €
Asociación Pollogómez	G09594409	VILLANGOMEZ	6.250 €	8.928,50 €

**Cuarto.-** Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 79.500 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

## **8.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL EJERCICIO 2018.**

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2018 aprobó la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio arqueológico y Paleontológico de la provincia de Burgos (B.O.P. 19 de Junio de 2018).

El plazo de finalización de solicitudes terminó el día 18 de Julio de 2018.

El plazo de ejecución de los proyectos, según la base primera, finalizaba el día 20 de Septiembre y el plazo máximo para justificar la subvención el día 1 de Octubre de 2018.

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de la Unidad de Cultura de fecha 27 de Agosto de 2018, en el que justifica que debido a la acumulación de tareas la convocatoria todavía no ha sido resuelta, lo que implica la imposibilidad de los beneficiarios de ejecutar y justificar en plazo las subvenciones que se les concedan.

Considerando que los beneficiarios de la convocatoria no pueden verse perjudicados con plazos de imposible cumplimiento por circunstancias ajenas a los mismos, y que una modificación de la Convocatoria no perjudicaría a terceros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Modificar la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Provincia de Burgos, para el ejercicio 2018, quedando redactadas las Bases que se indican del siguiente tenor literal:

### **Base Primera. Objeto y finalidad de la subvención**

- 1.2. El objeto de esta Convocatoria es el de financiar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleven a cabo en entidades locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, entre el 1 de agosto de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

### **Base Undécima.- Plazo de justificación y abono de la subvención**

- 11.1. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de Diciembre de 2018.

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE SAN JUAN DE ANGUIX	G09273459	ANGUIX
ASOCIACION DE MUJERES LUNA	G09088451	FRIAS
ASOCIACION FOLKLORICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO
ASOCIACION AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	TRESPADERNE

**Tercero.-** Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por los importes relacionados:

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención
ASOCIACION CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	ARANDA DE DUERO	2.500 €
ASOCIACION AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	ATAPUERCA	7.000 €
ASOCIACION CULTURAL DIOS BACO	G09113341	BAÑOS DE VALDEARADOS	5.000 €
BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE BELORADO	G09375650	BELORADO	6.250 €
ASOCIACION CULTURAL BRIVIESCA ARDE	G09584111	BRIVIESCA	5.500 €
ASOCIACION CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	CASTRILLO DE LA REINA	5.750 €
ASOCIACION ABREGO MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	G09554320	LA NUEZ DE ABAJO (VALLE DE SANTIBÁÑEZ)	3.500 €
ASOCIACION CULTURAL LA HORMIGA	G09029455	LERMA	5.000 €
ASOCIACION COLLADIO DE AMIGOS Y AMIGOS DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA	G09536657	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL MILCAMPOS	G09370263	MILAGROS	6.500 €
ASOCIACION CULTURAL EL CRONICON DE OÑA	G09201682	OÑA	8.000 €
ASOCIACION CULTURAL BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR (VILLARCAYO)	3.000 €
ASOCIACION QUE LA SIERRA BAILE	G09512971	TOLBAÑOS DE ARRIBA (VALLE DE VALDELAGUNA)	8.000 €
ASOCIACION TRESPA JOVEN	G09528084	TRESPADERNE	4.750 €
ASOCIACION POLLOGÓMEZ	G09594409	VILLANGOMEZ	6.250 €

**Cuarto.-** Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 79.500 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

## **8.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLOGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL EJERCICIO 2018.**

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2018 aprobó la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio arqueológico y Paleontológico de la provincia de Burgos (B.O.P. 19 de Junio de 2018).

El plazo de finalización de solicitudes terminó el día 18 de Julio de 2018.

El plazo de ejecución de los proyectos, según la base primera, finalizaba el día 20 de Septiembre y el plazo máximo para justificar la subvención el día 1 de Octubre de 2018.

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de la Unidad de Cultura de fecha 27 de Agosto de 2018, en el que justifica que debido a la acumulación de tareas la convocatoria todavía no ha sido resuelta, lo que implica la imposibilidad de los beneficiarios de ejecutar y justificar en plazo las subvenciones que se les concedan.

Considerando que los beneficiarios de la convocatoria no pueden verse perjudicados con plazos de imposible cumplimiento por circunstancias ajenas a los mismos, y que una modificación de la Convocatoria no perjudicaría a terceros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Modificar la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Provincia de Burgos, para el ejercicio 2018, quedando redactadas las Bases que se indican del siguiente tenor literal:

### **Base Primera. Objeto y finalidad de la subvención**

1.2. El objeto de esta Convocatoria es el de financiar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleven a cabo en entidades locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, entre el 1 de agosto de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

### **Base Undécima.- Plazo de justificación y abono de la subvención**

11.1. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de Diciembre de 2018.

11.2. El abono de la subvención se realizará mediante anticipo del 100% de la subvención otorgada a los solicitantes beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.01 del Presupuesto 2018.

**Segundo.**- Publicar las modificaciones en la Base de Datos Nacional de subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web para general conocimiento de los interesados.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión Informativa de Cultura y Turismo en la primera sesión que celebre.

**9.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2017-2018.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 28 de agosto de 2018 y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres solicitó el pasado 26 de julio una prórroga para la ejecución de la obra "*Reparación muro exterior. Pintura. Reparación instalación calefacción*" y para el plazo de justificación de la subvención concedida para dicho fin a través de la "Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los colegios de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2017-2018".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar la concesión de prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, para la justificación y ejecución de la obra "*Reparación muro exterior. Pintura. Reparación instalación calefacción*", subvencionada al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los colegios de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2017-2018.

**Segundo.**- Conceder al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres una prórroga hasta el día 15 de octubre como máximo para ejecutar las obras y justificar dicha subvención ante la Diputación Provincial de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **10.- MODIFICACIÓN DEL ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2018.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 4 de septiembre de 2018, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 3 de agosto de 2018 aprobó la resolución del Concurso Provincial de Patrimonio Urbano Rural.

Con fecha 20 de agosto la Unidad de Cultura notificó a la localidad de Quintanilla Somuño la concesión del Tercer Premio de la Categoría C a la que corresponden 1.500 € y Diploma.

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se ha recibido en esta Entidad escrito del Sr. Alcalde de la Junta Vecinal de Quintanilla Somuño en el que manifiesta que en estos momentos los habitantes empadronados en la localidad son 59, según consta en el Instituto Nacional de Estadística, motivo por el cual no se puede incluir al municipio dentro de los premios de la Categoría C (con población inferior a 50 habitantes).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Dejar sin efecto el Tercer Premio de la Categoría C, dentro del Concurso Provincial al Patrimonio Urbano Rural 2018, otorgado a la Junta Vecinal de Quintanilla Somuño, al haber advertido error en el número de habitantes empadronados.

**Segundo**.- Conceder el Tercer Premio de la Categoría C, dentro del Concurso Provincial al Patrimonio Urbano Rural 2018, a la localidad Quintanilla de las Viñas, al ser la siguiente con mayor puntuación obtenida por parte del Jurado.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión Informativa de Cultura y Turismo en la primera sesión que celebre.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2018-2019.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, D. David Colinas Maté, de fecha 28 de agosto de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 4 de mayo de

2018, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria aprobó la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2018-2019, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115, de fecha 19 de junio de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Excluir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Montorio (por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria) y la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra (por tratarse de una Entidad beneficiaria de la campaña anterior que no procedió a sus obligaciones de pago de las plantas concedidas en dicha campaña).

**Segundo.-** Aceptar el resto de las solicitudes recibidas por haberse presentado en el plazo establecido y conforme a los requerimientos de la Convocatoria.

**Tercero.-** Conceder todas las plantas solicitadas a todas y cada una de las Entidades Locales que han concurrido conforme a los requerimientos de la Convocatoria:

Acedillo (J.A.)	Olmillos de Muñó
Adrada de Haza	Padilla de Abajo
Alfoz de Quintanadueñas	Palazuelos de Muñó
Altable	Pancorbo
Arroyal (J.V.)	Peral de Arlanza
Arroyo de Muñó (J.V.)	Piernigas
Artieta de Mena (J.A.)	Presencio
Avellanosa del Páramo (J.V.)	Quintanar de la Sierra
Barrio de Muñó	Quintanilla del Coco
Boada de Villadiego (J.V.)	Quintanilla Somuñó (J.V.)
Briviesca	Redecilla del Camino
Cardeñadizo	Regumiel de la Sierra
Cardeñajimeno (J.V.)	Retuerta
Cascajares de la Sierra	Roa
Castellanos de Castro	Ros (J.V.)
Castroceniza (J.V.)	Salas de los Infantes
Castrojeriz	Santa Inés
Cornejo (J.V.)	Santa María Ribarredonda
Cuevas de San Clemente	Santibáñez del Val
Entrambasaguas (J.A.)	Santo Domingo de Silos
Estépar	Sasamón
Fuentespina	Tamarón
Gumiel de Mercado	Tardajos

Hontanas	Torresandino
Hontoria del Pinar	Tubilla del Lago
Hormaza (J.V.)	Urrez (J.V.)
Hortigüela	Valdeande
Huerta de Abajo (J.V.)	Vallarta de Bureba
Huerta de Arriba	Valle de Santibáñez
Iglesias	Valle de Tobalina
Isar	Villadiego
Itero del Castillo	Villagonzalo Pedernales
La Revilla-Ahedo	Villalbilla de Burgos
Las Machorras (J.A.)	Villalbilla de Gumiel
Las Quintanillas	Villalbilla de Villadiego (J.V.)
Lerma	Villaldemiro
Los Balbases	Villalmanzo
Mambrilla de Castrejón	Villamiel de la Sierra
Mancomunidad de Patria	Villanueva de Argaño
Marmellar de Arriba (J.V.)	Villanueva Matamala (J.V.)
Mazuela	Villaquirán de los Infantes
Medinilla de la Dehesa (J.V.)	Villariego
Merindad de Río Ubierna	Villarmero (J.V.)
Modúbar de la Emparedada	Zangandez (J.A.)
Murgas (J.A.)	Zumel (J.V.)
Nidáguila (J.A.)	

**Cuarto.-** Solicitar al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente que se inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2019.

## **PRESIDENCIA**

### **12.- CONCESIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN EN LOS MUNICIPIOS JORDANOS DE MAFRAQ, SARHAN Y RAMTHA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS, DENTRO DEL PROYECTO “QUDRA”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, de fecha 31 de agosto de 2018, y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Administración Pública solicitó a esta Entidad, la colaboración en una misión de asistencia técnica internacional dirigida a desarrollar acciones de formación en los municipios radicados en Jordania de Mafraq, Sarhan y Ramtha, para la mejora de la gestión administrativa y



financiera y difusión de buenas prácticas en materia medioambiental, como consecuencia, fundamentalmente del éxodo poblacional ocasionado por el conflicto armado en Siria, que ha provocado el asentamiento en la zona norte de Jordania de una gran masa de población que desborda la capacidad de las infraestructuras existentes.

La misión tiene por objeto asesorar a los responsables municipales designados (el director financiero de cada uno de los tres ayuntamientos de Mafraq, Sarhan y Ramtha) para implementar proyectos de mejora en las cuatro áreas de gestión identificadas en el informe de diagnóstico.

La estrategia de implementación en una primera etapa se ha concretado en dos áreas consideradas prioritarias, como son el control interno y elaboración y gestión presupuestaria y en una segunda etapa el trabajo se extenderá a otras dos áreas identificadas en el informe de situación, la gestión de ingresos y la gestión de servicios municipales.

Dado el interés que para la Diputación Provincial tiene el haber sido invitada a participar en el PROYECTO QUDRA por su proyección nacional e internacional y, considerando la temática y trabajos a desarrollar, se consideró procedente que fuera un Técnico del Área de Medio Ambiente, el que entrase a formar parte del equipo de expertos españoles que va a llevar a cabo la misión con los funcionarios jordanos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Ratificar la continuidad de la participación de la Diputación Provincial en el Proyecto QUDRA organizado por el INAP a desarrollar en los municipios jordanos de Mafrap, Sarhan y Ramtha para la mejora de la gestión administrativa y financiera y difusión de buenas prácticas en materia medioambiental.

**Segundo**.- Quedar enterada de la designación de D. Diego Santillán García, Técnico de Medio Ambiente de esta Entidad, efectuada por esta Presidencia con fecha 29 de agosto de 2018, para la realización de una misión de formación en la municipalidad de: Sarhan, en el marco del Proyecto QUDRA, que tendrá lugar en las fechas del 19 al 21 de septiembre; del 29 de septiembre al 5 de octubre y del 8 al 10 de octubre de 2018.

## **PROTOCOLO**

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra, así como el certificado emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Juez, de fecha 5 de septiembre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y certificado, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el conductor de Servicios Generales durante los días 24 y 29 de marzo y del 6 al 11 de agosto de 2018, por la realización de viajes oficiales y del Jefe de Protocolo durante el mes de agosto, con motivo de la celebración de la Vuelta Ciclista a Burgos y la celebración de la Festividad de Santo Domingo de Guzmán y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 3 de septiembre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral interino-eventual y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de julio de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

### CONDOLENCIAS

- A D. Epifanio Nuño Arnaiz, Presidente de la Junta Administrativa de Cardeñajimeno, por el fallecimiento de su hermana D.<sup>a</sup> Esperanza Nuño Arnaiz.
- A D. Juan José Calvo Espinosa, Concejal del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, por el fallecimiento de su esposa D.<sup>a</sup> Consuelo Centeno.
- A los familiares del exalcalde de Zuzones D. Joaquín Martín Aparicio, por su reciente fallecimiento.

### 16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

### 17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se recibieron.

### 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y diez minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Acctal., que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**



**Fdo.: M.ª Pilar González Juez**